



Resolución Directoral

Lima, 10 AGO. 2022

VISTOS:

La **Nota Informativa N° D000029-2022-DA-CENARES/MINSA**, remitida con fecha 9 de agosto de 2022, de la Dirección de Adquisiciones y la **Nota Informativa N° D000056-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 10 de agosto de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Mediante Resolución Directoral N° 011-2022-CENARES/MINSA, de fecha 10.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CENARES para el ejercicio 2022. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-CENARES/MINSA, de fecha 28.01.2022, Resolución Directoral N° 053-2022-CENARES/MINSA, de fecha 04.02.2022, Resolución Directoral N° 063-2022-CENARES/MINSA, de fecha 11.02.2022, Resolución Directoral N° 075-2022-CENARES/MINSA, de fecha 16.02.2022, y Resolución Directoral N° 083-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.02.2022, Resolución Directoral N° 088-2022-



CENARES/MINSA,	de	fecha	21.02.2022,	Resolución	Directoral	N°	113-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	25.02.2022,	Resolución	Directoral	N°	139-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	04.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	153-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	10.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	161-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	14.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	185-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	18.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	212-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	24.03.2022,	Resolución	Directoral	N°	240-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	01.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	255-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	08.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	266-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	18.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	280-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	20.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	336-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	29.04.2022,	Resolución	Directoral	N°	353-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	06.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	361-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	11.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	387-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	18.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	398-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	20.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	426-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	27.05.2022,	Resolución	Directoral	N°	447-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	01.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	476-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	08.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	488-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	14.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	491-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	15.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	501-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	17.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	521-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	27.06.2022,	Resolución	Directoral	N°	555-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	07.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	606-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	20.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	613-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	22.07.2022,	Resolución	Directoral	N°	622-2022-
CENARES/MINSA,	de	fecha	26.07.2022 y	Resolución	Directoral	N°	643-2022-
CENARES/MINSA de fecha 03.08.2022 se efectuaron modificaciones al PAC;							

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° D000029-2022-DA-CENARES/MINSA, remitida con fecha 09 de agosto de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la inclusión de procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la trigésima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, mediante el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente. Adicionalmente, el literal i) del mencionado artículo, señala la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;





Resolución Directoral

Lima, 10 AGO. 2022

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **TRIGÉSIMA CUARTA** modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de efectuar la **INCLUSIÓN** de procedimientos de selección señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200363-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD**

B) AÑO : **2022**

C) SIGLAS : **CENARES**

D) UNIDAD EJECUTORA : **124**

E) RUC : **20538298485**

F) PLIEGO : **MINSA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL**

Para generar el archivo XML, para el REACE Presiona CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presiona CTRL + H para obtener ayuda.

N. REF	Item Unico - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
261	0 - Relación de Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES				SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19 - OC 1204 1630			59700	1 - Soles	S/	293 203 20				19	8 Agosto	24 Procedimiento			0 - SI		
							1	0 - NO		OXIGENO GASEOSO - HOSPITAL DE HUARAL Y SSS - OC 1204	1214190400024338	28 - Metro Cúbico	4200	00	1 - Soles	S/	36 683 20	15	01	13							
							2	0 - NO		OXIGENO LIQUIDO - HOSPITAL RDCQ - DAC HYD - OC 1630	1214190400024338	28 - Metro Cúbico	56600	00	1 - Soles	S/	267 520 00	15	01	13							
262	0 - Relación de Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES				SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19 - OC 1494 1740 1785			13100	00	1 - Soles	S/	206 930 00				19	8 Agosto	24 Procedimiento			0 - SI	
							1	0 - NO		OXIGENO GASEOSO - LAMBAYEQUE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES DE CHICLAYO - OC 1494	1214190400024338	26 - Metro Cúbico	8400	00	1 - Soles	S/	113 400 00	15	01	13							
							2	0 - NO		OXIGENO GASEOSO - LA LIBERTAD HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL DEL PORVENIR - OC 1740	1214190400024338	26 - Metro Cúbico	2000	00	1 - Soles	S/	39 800 00	15	01	13							
							3	0 - NO		OXIGENO GASEOSO - LA LIBERTAD HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO - OC 1785	1214190400024338	26 - Metro Cúbico	2700	00	1 - Soles	S/	53 730 00	15	01	13							
263	1 - Unico	1 - Compra Corporativa Facultativa	200363-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	5 - Por compras corporativas facultativas	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12 MESES - (01 ITEM)	4229160700045725	40 - Unidad	60596	1 - Soles	S/	4 278 552 36	15	01	13	00-09	8 Agosto	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI		
264	0 - Relación de Item	1 - Compra Corporativa Facultativa	200363-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	5 - Por compras corporativas facultativas	82 - Licitación Pública	1 - BIENES				ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12 MESES - (06 ITEMS)			4230572	1 - Soles	S/	3 932 939 68				00-09	8 Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO		CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 18 G X 1 14	4222150400045686	40 - Unidad	1089130	1 - Soles	S/	673 551 90	15	01	13								
							2	0 - NO		CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 18 G X 1 14 CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	4222150400389727	40 - Unidad	389340	1 - Soles	S/	1 023 964 20	15	01	13								
							3	0 - NO		CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 20 G X 1 14	4222150400045670	40 - Unidad	926560	1 - Soles	S/	583 732 80	15	01	13								
							4	0 - NO		CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 20 G X 1 14 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	4222150400389728	40 - Unidad	278800	1 - Soles	S/	621 724 00	15	01	13								
							5	0 - NO		CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 22 G X 1 34	4222150400045687	40 - Unidad	851420	1 - Soles	S/	536 394 60	15	01	13								
							6	0 - NO		CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 24 G X 34	4222150400045691	40 - Unidad	715322	1 - Soles	S/	493 572 18	15	01	13								



265 0 Relación Item 1 Compra Corporativa Facultativa 700M3 CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD 5 Por compras corporativas facultativas 82 Licitación Pública 1 BIENES ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES - (15 ITEMS) 16745093 1 Soles S/ 33 928 010 16 00 09 8 Agosto 381 - Sin Modalidad 0 Si

1	0-NO	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L UNIDAD	4214270400317636	40 - Unidad	416002	1 - Soles	S/	815 363 92	15	01	13
2	0-NO	BOLSA DE GLOSTOMIA ADULTO	4231210200048034	40 - Unidad	314890	1 - Soles	S/	2 465 588 70	15	01	13
3	0-NO	COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 48 CM X 48 CM X 5 UNIDAD	4231154500045820	40 - Unidad	376876	1 - Soles	S/	3 768 760 00	15	01	13
4	0-NO	GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 8 PLEGUES X 5 UNI	4229160700045748	40 - Unidad	4574497	1 - Soles	S/	3 659 597 60	15	01	13
5	0-NO	GASA FRACCIONADA ESTERIL 5 CM X 5 CM 8 PLEGUES X 5 UNIDADES	4229160700178349	40 - Unidad	454250	1 - Soles	S/	227 125 00	15	01	13
6	0-NO	GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 CM X 7.5 CM DE 8 PLEGUES X 5 UNI	4229160700045786	40 - Unidad	1909970	1 - Soles	S/	1 298 779 60	15	01	13
7	0-NO	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 CM UNIDAD	4222161200048172	40 - Unidad	1575950	1 - Soles	S/	1 906 899 50	15	01	13
8	0-NO	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L UNIDAD	4213170700312251	40 - Unidad	2229920	1 - Soles	S/	7 136 744 00	15	01	13
9	0-NO	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M UNIDAD	4213170700312251	40 - Unidad	3309620	1 - Soles	S/	9 919 860 00	15	01	13
10	0-NO	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA 6 UNIDAD	4213170700312251	40 - Unidad	316400	1 - Soles	S/	885 920 00	15	01	13
11	0-NO	VENDA ELASTICA 2 X 5 YD	4231154500047360	40 - Unidad	86929	1 - Soles	S/	63 458 17	15	01	13
12	0-NO	VENDA ELASTICA 3 X 5 YD	4231154500047382	40 - Unidad	96645	1 - Soles	S/	86 980 50	15	01	13
13	0-NO	VENDA ELASTICA 4 X 5 YD	4231154500047378	40 - Unidad	399839	1 - Soles	S/	523 789 09	15	01	13
14	0-NO	VENDA ELASTICA 6 X 5 YD	4231154500047394	40 - Unidad	595488	1 - Soles	S/	988 510 08	15	01	13
15	0-NO	VENDA ELASTICA 8 X 5 YD	4231154500047383	40 - Unidad	90817	1 - Soles	S/	181 634 00	15	01	13

266 0 - Relación Item 0 - Por la Entidad 1 - Por procedimientos de selección 271 - Adjudicación Simplificada 1 BIENES ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 - COMPONENTES DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA (LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA) 4000 00 1 - Soles S/ 129 484 00 00 8 Agosto 381 - Sin Modalidad 0 Si

1	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 18.00 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380488	40 - Unidad	240 00	1 - Soles	S/	7 789 04	15	01	13
2	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 19.50 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380480	40 - Unidad	240 00	1 - Soles	S/	7 789 04	15	01	13
3	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 20.00 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380470	40 - Unidad	580 00	1 - Soles	S/	18 775 16	15	01	13
4	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 20.50 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380471	40 - Unidad	520 00	1 - Soles	S/	16 832 92	15	01	13
5	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 21.00 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380472	40 - Unidad	480 00	1 - Soles	S/	15 538 08	15	01	13
6	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 21.50 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380473	40 - Unidad	480 00	1 - Soles	S/	15 538 08	15	01	13
7	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 22.00 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380474	40 - Unidad	520 00	1 - Soles	S/	20 070 02	15	01	13
8	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 22.50 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380475	40 - Unidad	320 00	1 - Soles	S/	10 358 72	15	01	13
9	0-NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTRIA 23.00 CÁMARA POSTERIOR NO PLEGABLE 3 PIEZAS	4229552400380476	40 - Unidad	520 00	1 - Soles	S/	16 832 92	15	01	13

